

ESCRITURA NUMERO : 229/88

0002

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA

" EXPODEPORTES S. A. "

CUANTIA : \$ 2'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia

del Guayas , República del Ecuador , hoy día

cinco de abril de mil novecientos o-

chenta y ocho, ante mi, abogado GERMAN CASTI

LLO SUAREZ , Notario de este Cantón , compa-

recen : el señor Thomas Pellehn Drey , quien

declara ser ecuatoriano , ejecutivo , sol-

tero y domiciliado en esta ciudad , por

sus propios derechos ; el señor Economis-

ta Luis León Haro , quien declara ser

ecuatoriano , soltero y domiciliado en es-

ta ciudad , por sus propios derechos ; la

compañía Werpe Inversiones C. Ltda., representada

por el señor Werner Pellehn Denkmann , quien declara

ser alemán , entendido en el idioma castellano , e-

jecutivo , casado y domiciliado en esta ciudad, en

su calidad de Presidente , según consta del nom-

bramiento que se acompaña; el señor José Aroca

Morey , quien declara ser ecuatoriano, soltero ,

ejecutivo y domiciliado en esta ciudad , por sus

propios derechos ; y , el señor Carlos del Salto

León , quien declara ser ecuatoriano , ejecutivo ,

soltero y domiciliado en esta ciudad , por sus pro-

prios derechos ; los comparecientes son mayores de e-

rmby

1 dad , capaces para obligarse y contratar , a

2 quienes de conocerlos doy fe .- Bien instruidos

3 en el objeto y resultados de esta escritura pú-

4 blica de Constitución de Compañía , a cuyo o-

5 torgamiento concurren con amplia y entera libertad,

6 para que la autorice me presentan la minuta que di-

7 ce así : " SEÑOR NOTARIO: Sírvasse autorizar en el Re-

8 gistro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la

9 cual conste la constitución de una sociedad anónima

10 que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:

11 PRIMERA:- PERSONAS QUE INTERVIENEN: Concurren a la

12 celebración del presente contrato y manifiestan ex-

13 presamente su voluntad de constituir la Compañía A-

14 nónima que se denominará " EXPODEPORTES S. A.", los

15 señores :Thomas Pellehn Drey , por sus propios de-

16 rechos; Economista Luis León Haro, por sus propios

17 derechos; José Aroca Morey , por sus propios de-

18 rechos ; Werpe Inversiones C. Ltda., debidamen-

19 te representada por el señor Werner Pellehn

20 Denkmann en su calidad de Presidente ; el

21 señor Carlos del Salto León , por sus propios

22 derechos ; todos de nacionalidad ecuato-

23 riana , domiciliados en la ciudad

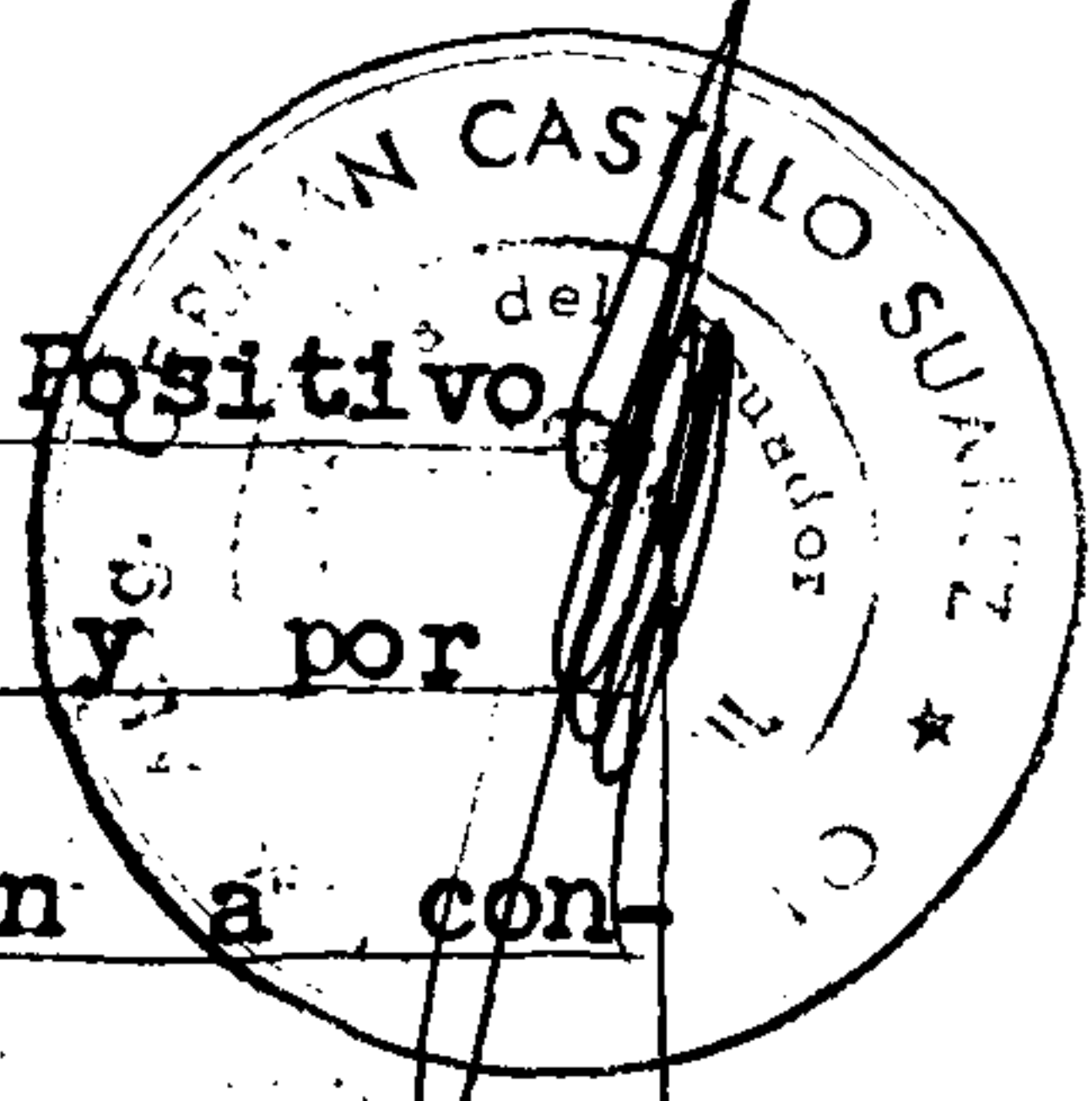
24 de : Guayaquil cantón del mismo nom-

25 bre , Provincia del Guayas . - SE

26 GUNDA : : La compañía que se cons-

27 tituye . mediante este contrato se

28 regirá por lo que dispone la Ley



1 de Compañías , las normas del Derecho Positivo
2 ecuatoriano que le fueren aplicables , y por
3 los Estatutos Sociales que se insertan a con-
4 tinuación . ESTATUTOS DE "EXPODEPORTES S. A." . -
5 CAPITULO PRIMERO : DENOMINACION , FINALIDAD ,
6 DURACION , DOMICILIO . - ARTICULO PRIMERO . - Cons-
7 titúyese en esta ciudad la compañía que se de-
8 nominará " EXPODEPORTES S. A. " , la misma que
9 se regirá por las Leyes del Ecuador , los pre-
10 sentes estatutos y los reglamentos que se ex-
11 pidieren . ARTICULO SEGUNDO . - La compañía se
12 dedicará principalmente a la importación , ex-
13 portación de artículos e implementos deportivos.
14 En el desarrollo de su actividad , la compa-
15 ñía podrá ejecutar toda clase de actos y ce-
16 lebrar toda clase de contratos , permitidos por
17 las Leyes del Ecuador , y relacionados con
18 el objeto principal , pudiendo inclusive aso-
19 ciarse con otras personas naturales o jurídicas
20 para la constitución de nuevas sociedades y ad-
21 quirir acciones de compañías anónimas , partici-
22 paciones de compañías limitadas , constituidas
23 o por constituirse , y realizar todos aquellos
24 actos y contratos permitidos por la ley , au-
25 xiliares o complementarios en su actividad y que
26 se relacionen directamente con el objeto . ARTICU-
27 LO TERCERO . - El domicilio principal de la Com-
28 paña está en el Cantón Yaguachi y podrá esta-

1 blecer sucursales y agencias en cualquier

2 lugar de la República o del exterior . AR

3 TÍCULO CUARTO .- El plazo por el cual se

4 constituye esta sociedad es de cincuenta

5 años , que se contarán a partir de la fe-

6 cha de inscripción de esta escritura en el

7 Registro Mercantil . CAPITULO SEGUNDO : CAPI

8 TAL , ACCIONES Y ACCIONISTAS .- ARTICULO

9 QUINTO .- El capital social de la Compañía

10 es de DOS MILLONES DE SUCRES , dividido

11 en dos mil acciones ordinarias y nominati-

12 vas de un mil sucres cada una . Capital

13 que podrá ser aumentado por resolución de

14 la Junta General de Accionistas . ARTICULO

15 SEXTO .- Las acciones estarán numeradas del

16 cero , cero , cero uno al dos mil y serán

17 firmadas por el Presidente de la Compañía .

18 ARTICULO SEPTIMO . - Si una acción o cer-

19 tificado se extraviare , deteriorare o des-

20 truyere , la compañía podrá anular el título

21 lo , previa publicación efectuada por la com-

22 pañía , por tres días consecutivos en uno de

23 los diarios de mayor circulación en el domi-

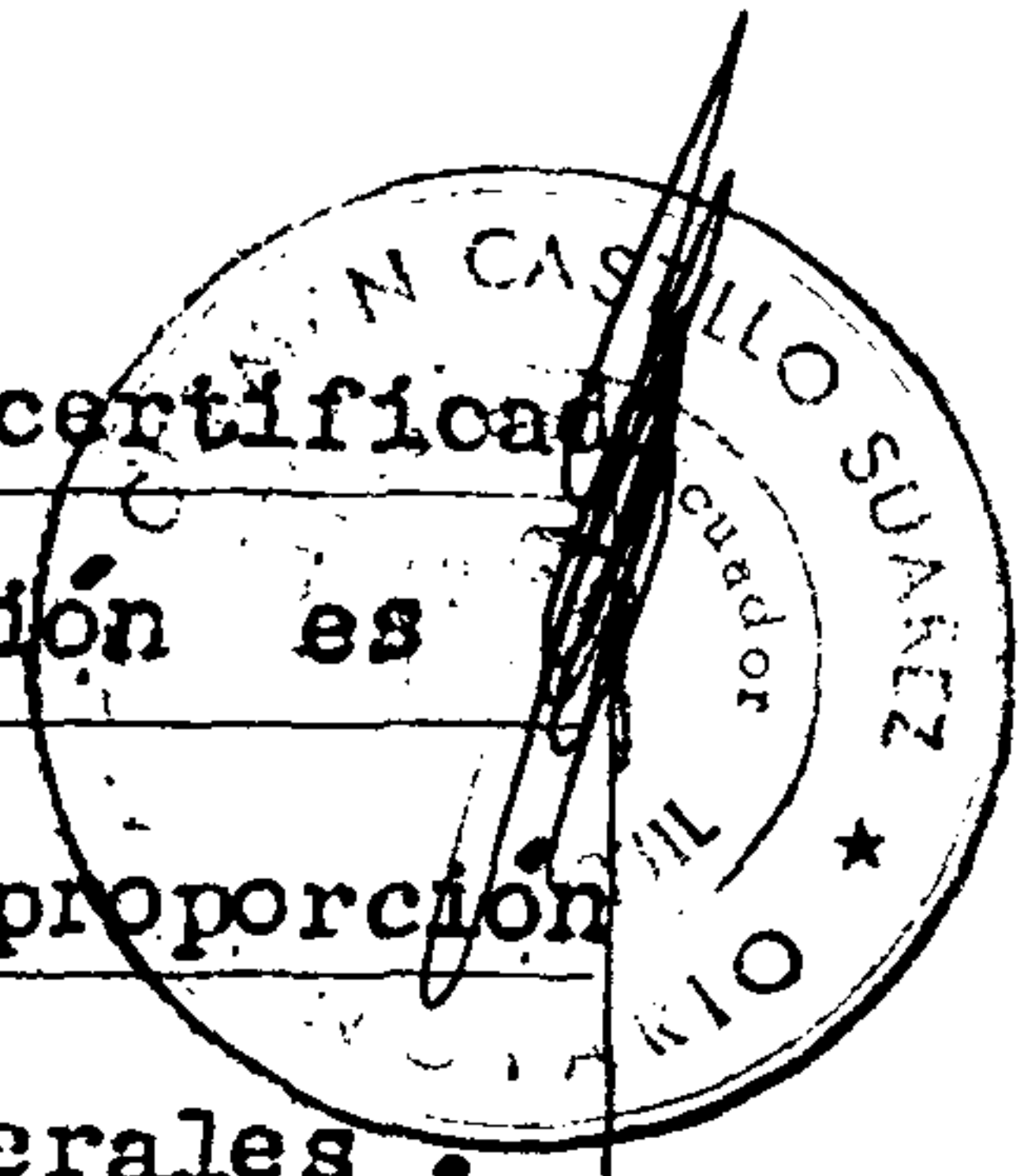
24 cilio principal de la compañía . Una vez trans-

25 curridos treinta días a partir de la fecha

26 de la última publicación se procederá a anu-

27 lar el título , debiendo conferirse uno nuevo

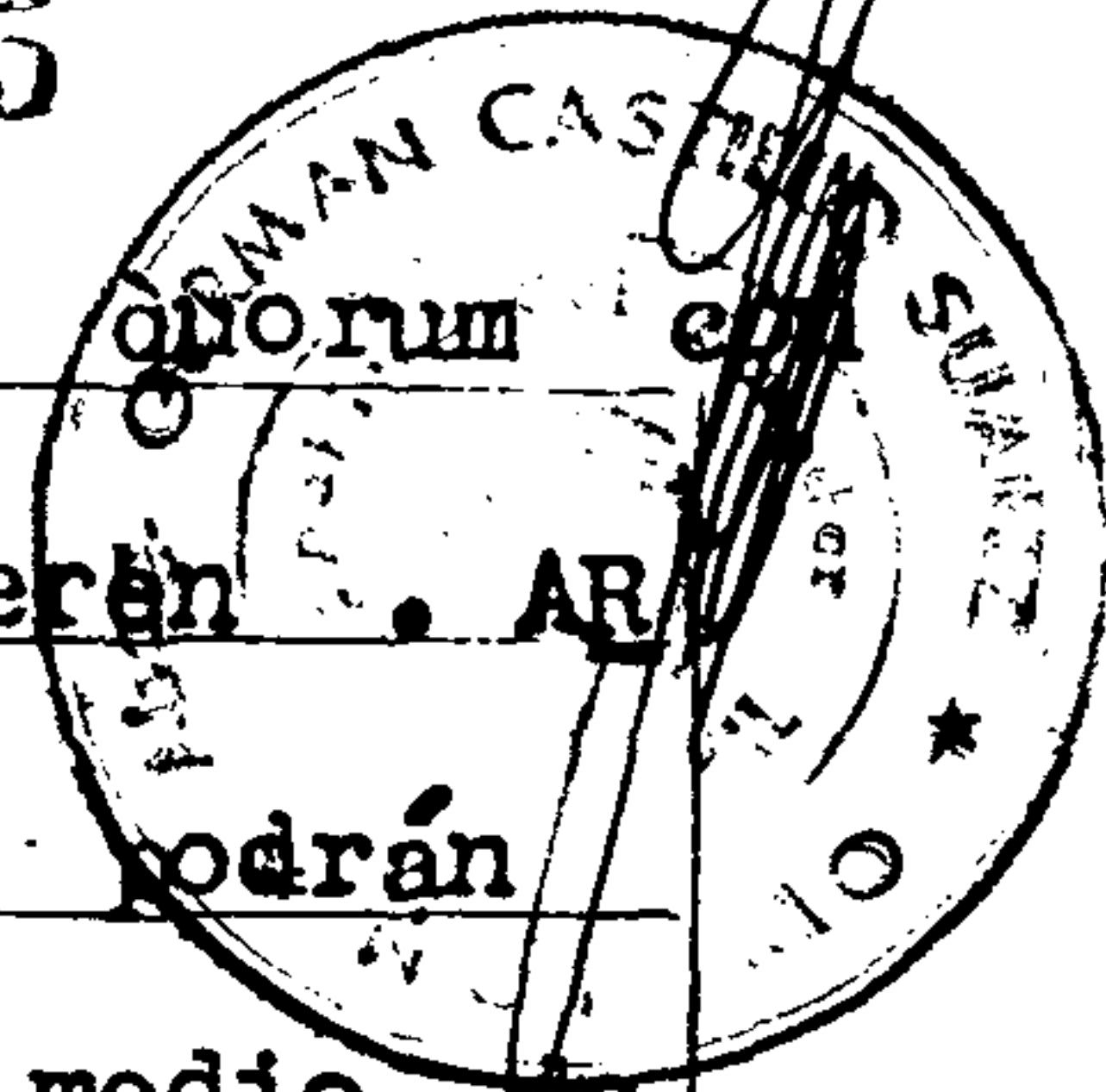
28 al accionista ; la anulación extinguirá todos



1 los derechos inherentes al título o certificado
2 anulado . ARTICULO OCTAVO .- Cada acción es
3 indivisible y da derecho a voto en proporción
4 a su valor pagado en las Juntas Generales .
5 En consecuencia cada acción liberada da dere-
6 cho a un voto en dichas Juntas Generales .-
7 ARTICULO NOVENO .- Las acciones se anotarán
8 en el libro de acciones y accionistas , donde
9 se registrarán también los traspasos de domi-
10 nio o pignoración de las mismas . ARTICULO
11 DECIMO . La compañía no emitirá los títulos
12 de acciones mientras éstas no estén totalmen-
13 te pagadas , entre tanto se les dará a los
14 accionistas certificados provisionales y nomina-
15 tivos . ARTICULO DECIMO PRIMERO .- En la
16 suscripción de nuevas acciones por aumento de
17 capital se preferirá a los accionistas existen-
18 tes en proporción a sus acciones . CAPITULO
19 TERCERO .- DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION
20 DE LA COMPAÑIA .- ARTICULO DECIMO SEGUNDO .-
21 El Gobierno de la compañía corresponde a la
22 Junta General de accionistas , que constituye
23 el órgano supremo , la administración de la
24 compañía se ejecutará a través del Presidente,
25 Vicepresidente , del Gerente General y los Ge-
26 rentes de acuerdo a los términos que se in-
27 dican en los presentes estatutos . ARTICULO
28 DECIMO TERCERO .- La Junta General se reunirá

ordinariamente por lo menos una vez al año,
dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente a los accionistas, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, y con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión. ARTICULO DECIMO CUARTO.-
La Junta General Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo, previa la convocatoria del Presidente, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que para las Juntas Generales Ordinarias. ARTICULO DECIMO QUINTO.- Para constituir quorum en una Junta General, se requiere si se tratare de primera convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del Capital, pagado, de no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías, la misma que

0005



1 contendrá la advertencia de que habrá
2 el número de accionistas que concurrieren . AR
3 TÍCULO DECIMO SEXTO . Los accionistas podrán
4 concurrir a las Juntas Generales por medio de
5 representantes acreditados mediante carta poder.
6 No podrán ser representantes de los accionis-
7 tas los administradores y los comisarios de la
8 compañía . ARTICULO DECIMO SEPTIMO .- En las
9 Juntas Generales ordinarias , luego de verifi-
10 car el quorum , se dará lectura y discusión
11 de los informes de los administradores y comi-
12 sarios , luego se conocerá y aprobará el Ba-
13 lance General y el estado de Pérdidas y ga-
14 nancias y se discutirá sobre el reparto de u-
15 tilidades líquidas , constitución de reservas ,
16 proposiciones de los accionistas , y por últi-
17 mo se efectuarán las elecciones si es que
18 corresponde hacerlas en ese período según
19 los estatutos .- ARTICULO DECIMO OCTAVO .-
20 Presidirá las Juntas Generales el Presidente y
21 actuará como secretario el Gerente General ,
22 pudiendo nombrarse , si fuere necesario un se-
23 cretario ad-hoc . ARTICULO DECIMO NOVENO . - En
24 las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias
25 se tratarán los asuntos que específicamente se
26 hayan puntualizado en la convocatoria . ARTICULO
27 VIGESIMO .- Todos los acuerdos y resoluciones
28 de la Junta General se tomarán por simple ma-

1 yoría de votos del capital pagado concurren-
2 te a la reunión , salvo aquellos casos en
3 que la ley o estos estatutos exigieren una
4 mayor proporción ; las resoluciones de la
5 Junta General son obligatorias para todos
6 los accionistas . ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:
7 Al terminarse la Junta General ordinaria o
8 extraordinaria se concederá un reoso para
9 que por secretaría se redacte un acta resu-
10 men de las resoluciones o acuerdos tomados
11 con el objeto de que dicha acta resumen
12 pueda ser aprobada por la Junta General ,
13 y será firmada por el Presidente y el Ge-
14 rente General secretario o por quienes hayan
15 hecho sus veces en la reunión ; se exten-
16 derán a máquina , en hojas debidamente folia-
17 das . ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO .- Las Jun-
18 tas Generales podrán realizarse sin convoca-
19 toria previa , si se hallare presente la to-
20 talidad del capital social pagado y cumplieren
21 do los demás preceptos del artículo doscien-
22 tos ochenta de la ley de Compañías . ARTICU-
23 LO VIGESIMO TERCERO .- Para que la Junta
24 General ordinaria o extraordinaria pueda a-
25 cordar válidamente el aumento o disminución
26 del capital , la transformación , fusión , la
27 disolución anticipada de la compañía , la con-
28 validación y en general cualquier modificación



1 de los estatutos , se atenderá a lo dispuesto
2 en el artículo doscientos ochenta y dos de la
3 Ley de Compañías . . ARTICULO VIGESIMO CUARTO .
4 Son atribuciones de la Junta General ordinaria
5 o extraordinaria : a) Elegir al Presidente ,
6 Vicepresidente , gerente general y los Geren-
7 tes de la compañía , quienes durarán cinco
8 años en el ejercicio de sus funciones , pu-
9 diendo ser reelegidos indefinidamente . b) Ele-
10 gir uno o más comisarios quienes durarán tres
11 años en el ejercicio de sus funciones ; c)
12 Conocer los estados financieros , los que de-
13 berán ser presentados con el informe del co-
14 misario , en la forma establecida en el ar-
15 tículo trescientos veintiuno de la Ley de Com-
16 pañías vigente ; d) Resolver acerca de la dis-
17 tribución de los beneficios sociales ; e) A-
18 cordar el aumento o disminución del capital
19 social de la compañía ; f) Autorizar la ven-
20 ta e hipoteca de los bienes inmuebles de pro-
21 piedad de la compañía ; g) Acordar la liqui-
22 dación o disolución de la compañía antes del
23 vencimiento del plazo señalado o el prorroga-
24 do en su caso de conformidad con la Ley ;
25 h) Elegir el liquidador de la sociedad ; i)
26 Conocer de los asuntos que se sometan a su
27 consideración de conformidad con los presentes
28 estatutos ; y j) Resolver los asuntos que le

1 corresponden por ley , por los presentes
2 estatutos o reglamentos de la compañía .

3 . ARTICULO VIGESIMO QUINTO. . Són atribuciones

4 del Presidente y del Gerente General : a)

5 Ejercer individualmente la representación le-

6 gal , judicial y extrajudicial de la com-

7 pañia ; b) Administrar con poder amplio ,

8 general y suficiente , los establecimientos,

9 empresas , instalaciones y negocios de la

10 compañía , ejecutando a nombre de ellas ,

11 toda clase de actos y contratos , sin más

12 limitaciones que las señaladas en los esta-

13 tutos ; c) Dictar el presupuesto de ingre-

14 sos y gastos ; d) Manejar los fondos de

15 la sociedad bajo su responsabilidad , abrir

16 y manejar cuentas corrientes y efectuar toda

17 clase de operaciones con bancos , civiles ,

18 mercantiles , relacionados con el objeto so-

19 cial ; e) Suscribir pagarés y letras de cam-

20 bio y en general todo documento civil o

21 mercantil que obligue a la compañía ; f)

22 Nombrar y despedir trabajadores , previas las

23 formalidades de ley , constituir mandatarios

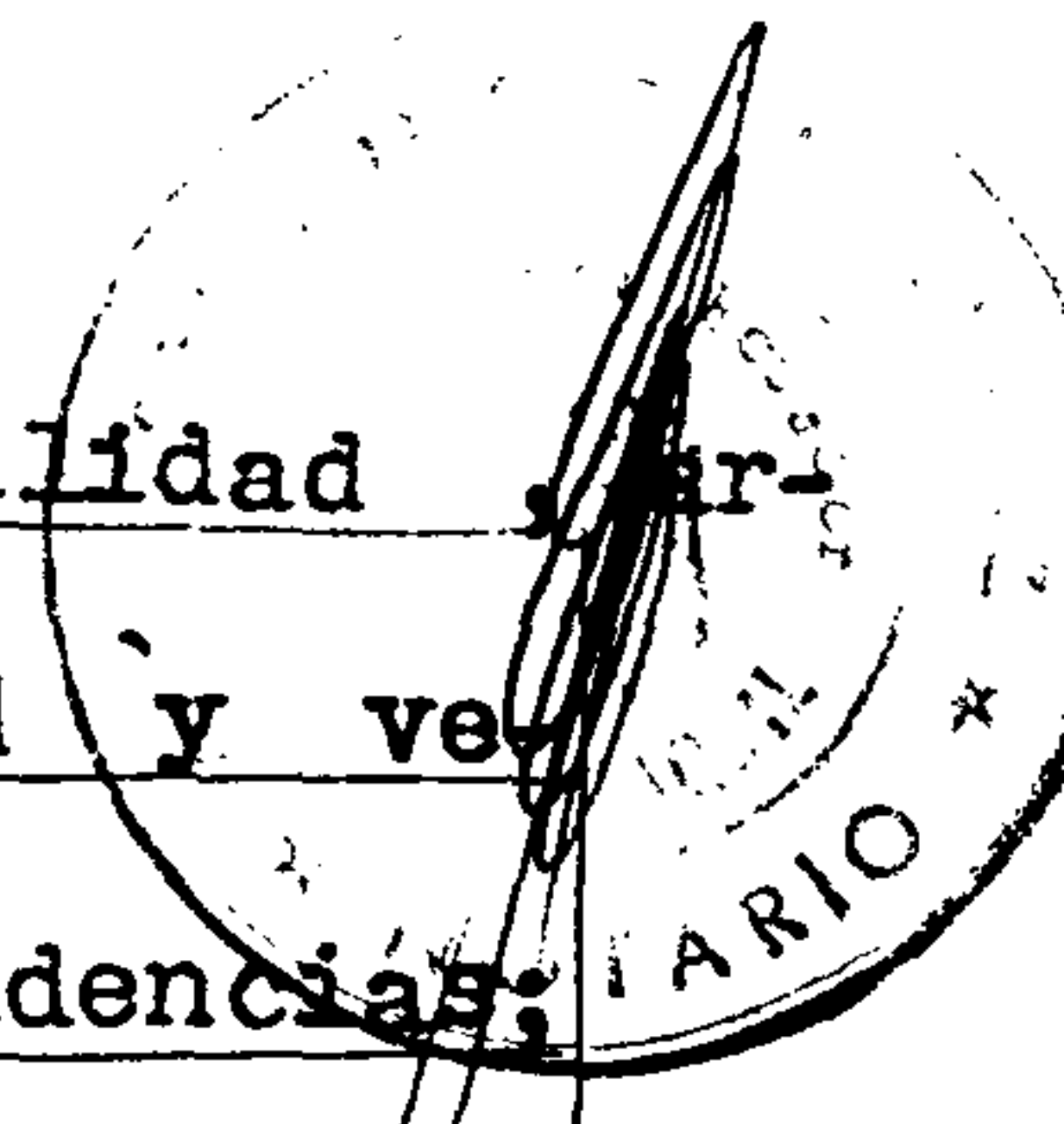
24 generales o especiales previa la autorización

25 de la Junta General en el primer caso , di-

26 rigir las labores del personal , y dictar

27 reglamentos ; g) Cumplir y hacer cumplir

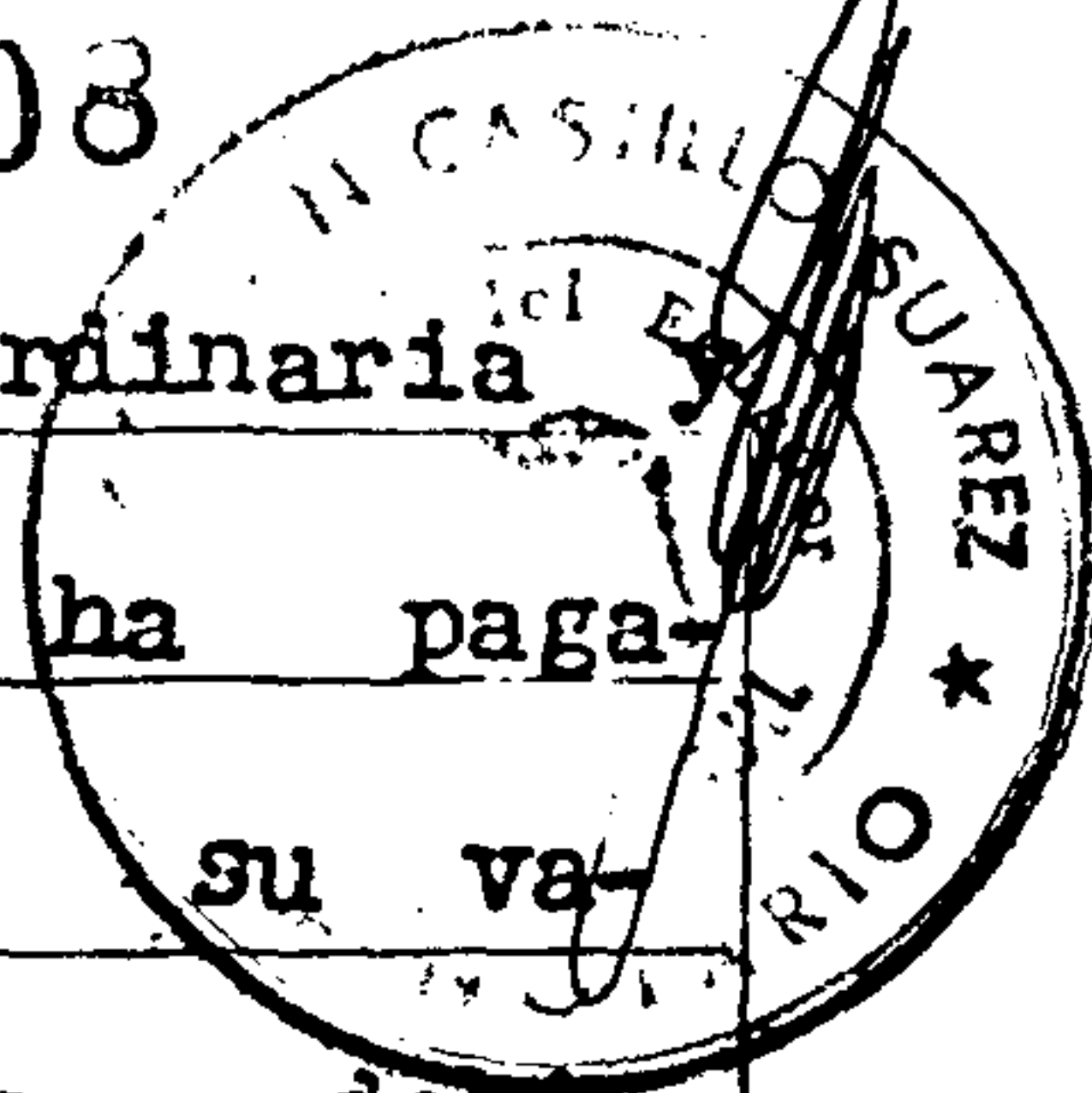
28 las resoluciones de la Junta General de ac-



1 cionistas ; h) Supervigilar la contabilidad , ar-
2 chivo y correspondencia de la sociedad y ve-
3 lar por una buena marcha de sus dependencias;
4 i) Presentar un informe anual a la Junta Ge-
5 neral ordinaria conjuntamente con los estados
6 financieros y el proyecto de reparto de uti-
7 lidades ; y las demás atribuciones que les con-
8 fieren estos estatutos .- ARTICULO VIGESIMO SEX-
9 TO .- En los casos de ausencia o impedimento
10 para actuar del Presidente , será reemplazado
11 por el Vicepresidente , y en caso de falta
12 ausencia o impedimento de éste por el Gerente
13 General , y , en caso de ausencia o impedimento
14 del Gerente General será reemplazado por uno
15 de los Gerentes . ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO .
16 El Vicepresidente tendrá las atribuciones y los
17 deberes que le señale la Junta General de Ac-
18 cionistas y no ejercerá la representación le-
19 gal , judicial y extrajudicial de la sociedad,
20 sino en los casos en que reemplace al Presi-
21 dente . ARTICULO VIGESIMO OCTAVO .- Los ge-
22 rentes tendrán las atribuciones y los deberes
23 que les señale la Junta General de Accionis-
24 tas y no ejercerán la representación legal ,
25 judicial y extrajudicial de la compañía , si
26 no únicamente en los casos en que reemplacen
27 al Gerente General . ARTICULO VIGESIMO NOVE
28 NO .- Son atribuciones y deberes del o

1 los Comisarios los dispuestos en el ar -
2 tículo trescientos veintiuno de la ley
3 de Compañías . - CAPITULO CUARTO .- AR
4 TÍCULO TRIGESIMO .- la compañía se di-
5 solverá por las causas determinadas en
6 la ley de Compañías y en tal caso
7 entrará en liquidación , la que estará
8 a cargo del Presidente o del Gerente
9 General . - TERCERA : DE LA SUSCRIP -
10 CION DEL CAPITAL Y DEL PAGO DEL MIS
11 MO . - El capital de la compañía "EX
12 PODEPORTES S. A. " ha sido suscrito de
13 la siguiente manera : Thomas , Pellehn Drey,
14 por sus propios derechos ha suscrito un
15 mil novecientas noventa. y seis accio-
16 nes ordinarias y nominativas de un mil
17 sucres cada una y ha pagado el vein-
18 ticinco por ciento del valor de cada
19 una de las acciones ; Carlos del Sal-
20 to León , por sus propios derechos ha
21 suscrito una acción de un mil sucres
22 y ha pagado el veinticinco por cien-
23 to de su valor ; Economista Luis León
24 Haro , por sus propios derechos , ha
25 suscrito una acción ordinaria y nomina-
26 tiva de un mil sucres y ha pagado el
27 veinticinco por ciento de su valor ; Jo-
28 sé Aroca Morey , por sus propios dere-

0008



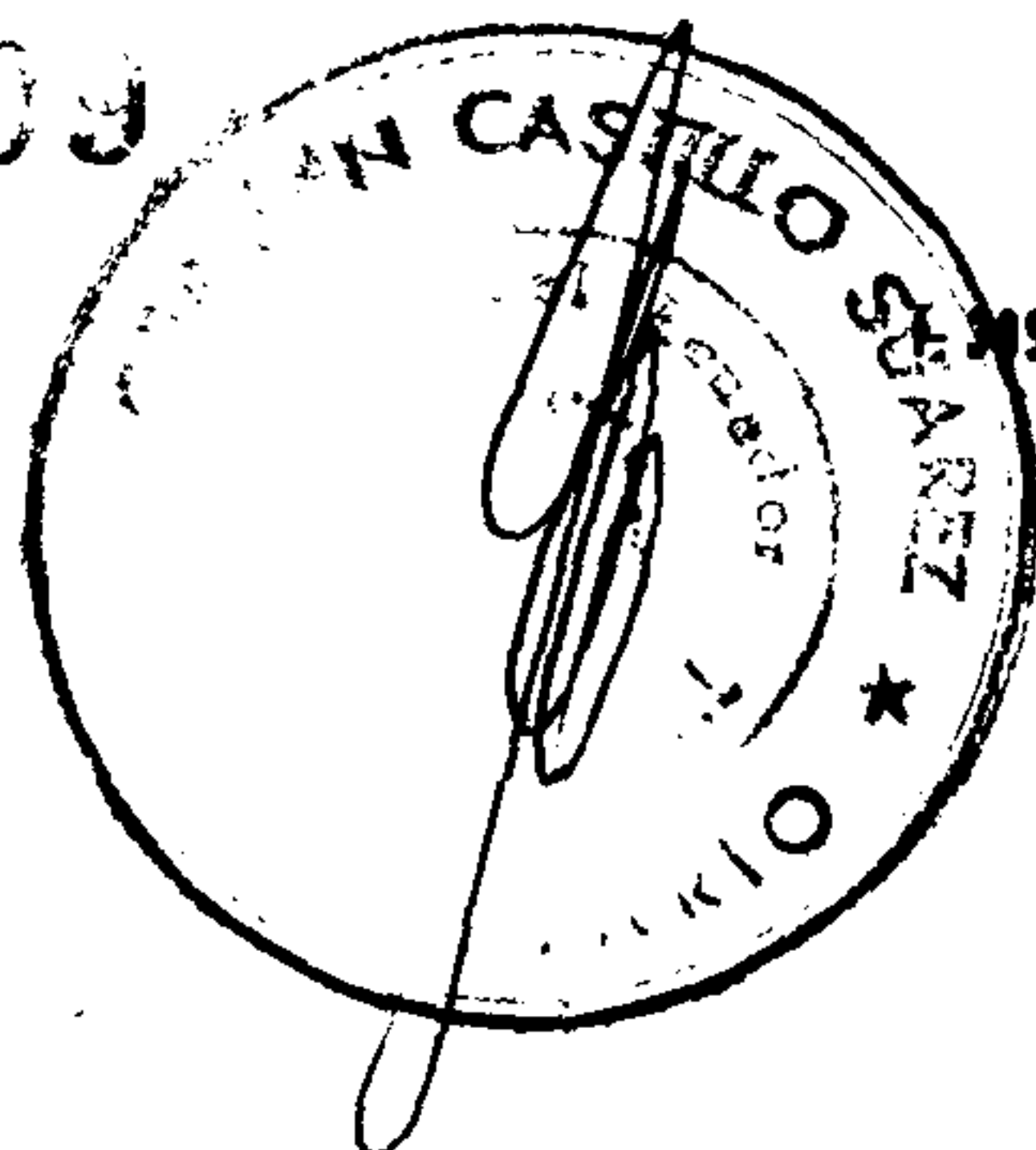
1 chos , ha suscrito una acción ordinaria
2 nominativa de un mil sucres y ha paga-
3 do el veinticinco por ciento de su va-
4 lor ; Werpe Inversiones C. Ltda., debi-
5 damente representada por el señor Werner
6 Pellehn Denkmann , ha suscrito una acción
7 ordinaria y nominativa de un mil sucres,
8 y ha pagado el veinticinco por ciento
9 del valor de la misma . Todos los pagos
10 han sido hechos en numerario , conforme
11 consta del certificado de integración de
12 capital que se acompaña . Los accionis-
13 tas pagarán el setenta y cinco por
14 ciento restante del valor de cada una
15 de las acciones que han suscrito , en
16 el plazo de un año , que se contará
17 a partir de la fecha de inscripción de
18 esta escritura en el Registro Mercan-
19 til . - CUARTA : Queda expresamente auto-
20 rizado el Abogado Jaime Torres Tapia para
21 realizar todas las diligencias legales y
22 administrativas , para obtener la aproba-
23 ción , y registro de esta compañía . -
24 Agregue usted señor Notario las demás cláu-
25 sulas de estilo para el perfeccionamiento de
26 esta escritura de Constitución de Sociedad A-
27 nónima . Firmado) Abogado Jaime B. Torres
28 Tapia . - Registro número : un mil doscien-

1 tos sesenta y nueve " .- Los otorgantes ra-
2 tifican en todas sus partes la minuta inser-
3 ta que queda elevada a escritura pública pa-
4 ra que surta sus efectos legales .- DOCUMENTO
5 TO HABILITANTE : " Guayaquil , diez de ene-
6 ro de mil novecientos ochenta y seis . Se-
7 ñor Werner Pellehn Denkmann . Ciudad .- De
8 mis consideraciones : Cúmpleme poner en su
9 conocimiento que en la Junta General Extraor-
10 dinaria de socios de la Compañía WERPE IN
11 VERSIONES C. LTDA. en su sesión celebrada el
12 día de hoy diez de enero de mil novecien-
13 tos ochenta y seis , resolvió designar a
14 usted Presidente de la Compañía , por un
15 período de cinco años con los deberes y a-
16 tribuciones constantes en sus Estatutos Socia-
17 les . En el desempeño de sus funciones us-
18 ted ejercerá individualmente la representación
19 legal , judicial y extrajudicial de la Compañía
20 en forma única . La Escritura en la que
21 constan sus funciones y facultades es la de
22 Constitución de la Compañía otorgada ante el
23 Notario Doctor Thelmo Torres Crespo , el tre-
24 ce de junio de mil novecientos setenta y sie-
25 te , inscrita en el Registrador Mercantil el
26 treinta del mismo mes y año . Usted reempla-
27 za al señor abogado Jaime Torres , quien re-
28 nunció a sus funciones . Atentamente , firma-

0009



La Previsora Banco Nacional de Crédito



Marzo 16 de 1988

CERTIF. INT. CAP. #007-88

CERTIFICAMOS:

Que tenemos registrado en nuestros libros un depósito de **QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/.500.000,00)**-----

a la cuenta Integración de Capital de la Compañía en formación **EXPODEPORTES S.A.**-----

que corresponde *al valor de las acciones suscritas por los siguientes accionistas:*

THOMAS PELLEHN DREY	S/.499.000,00
ECON. LUIS LEON HARO	" 250,00
WERPE INVERSIONES C.LTDA.	" 250,00
JOSE AROCA MOREY	" 250,00
CARLOS DEL SALTO LEON	" 250,00

S/.500.000,00
=====

Para poner este depósito a la disposición de **EXPODEPORTES S.A.**-----

Es absolutamente indispensable el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.- Que se nos exhiba copia certificada e inscrita en el Registro Mercantil de la Escritura de Constitución de la nueva Compañía con expresa constancia de que este certificado ha quedado protocolizado y archivado en la Matriz - de la Notaría. 2.- Que se nos entregue para nuestro archivo un ejemplar del periódico en el que por orden de la Superintendencia de Compañías, o por un Juez de lo Civil, se hubiere publicado el extracto de la constitución de la nueva Compañía. 3.- Que se nos entregue para nuestro archivo copias de las notas de nombramiento de los personeros autorizados debidamente inscritas en el Registro Mercantil. 4.- Que se nos entregue oficio del señor Superintendente de Compañías, comunicándonos que se ha constituido debidamente la Compañía en formación.

La presente certificación no es negociable y es de carácter puramente informativo, extendiéndose tan sólo para cumplir requisitos de Ley relativos a la constitución de nuevas Compañías.

En caso de que por cualquier motivo no llegare a realizarse la constitución de la Compañía, para reintegrarse ese valor a quien corresponda será indispensable la devolución al Banco del presente certificado original y oficio en que conste la autorización otorgada al efecto por el señor Superintendente de Compañías, o por un Juez de lo Civil.

Atentamente,

RICARDO GARAYCOA SORIA
Gerente

Banqueros desde 1920

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

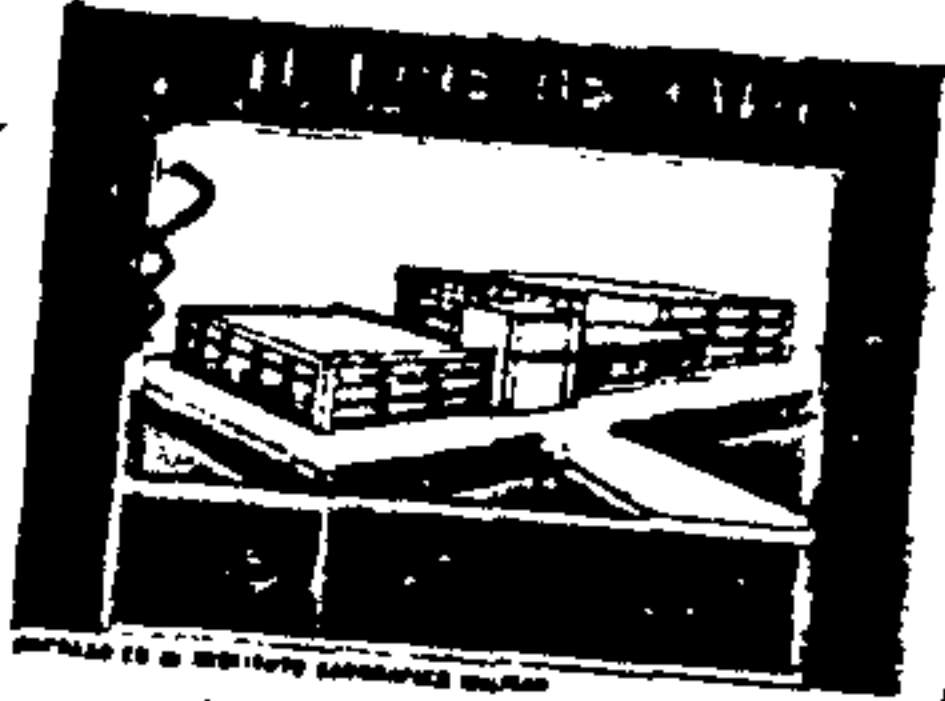
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

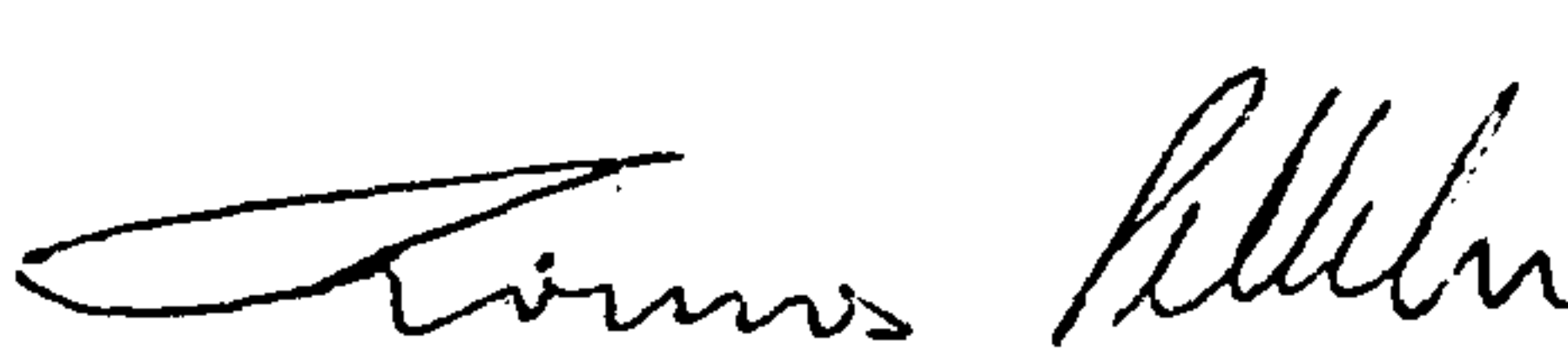
JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

207844



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
THOMAS PELLEHN DREY			ECUAT.
CEDULAS No.			
0908884570	076061		
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
GUAYAS	GUAYAQUIL		
Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje ☐		Licitación o Concurso Of. ☐	
Nombramiento ☐		COSTITUCION DE COMPANIA	
		OTROS.....	
		Especifique	
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación	
		GUAYIL 25 de MARZO de 198 8	

Revisado Por



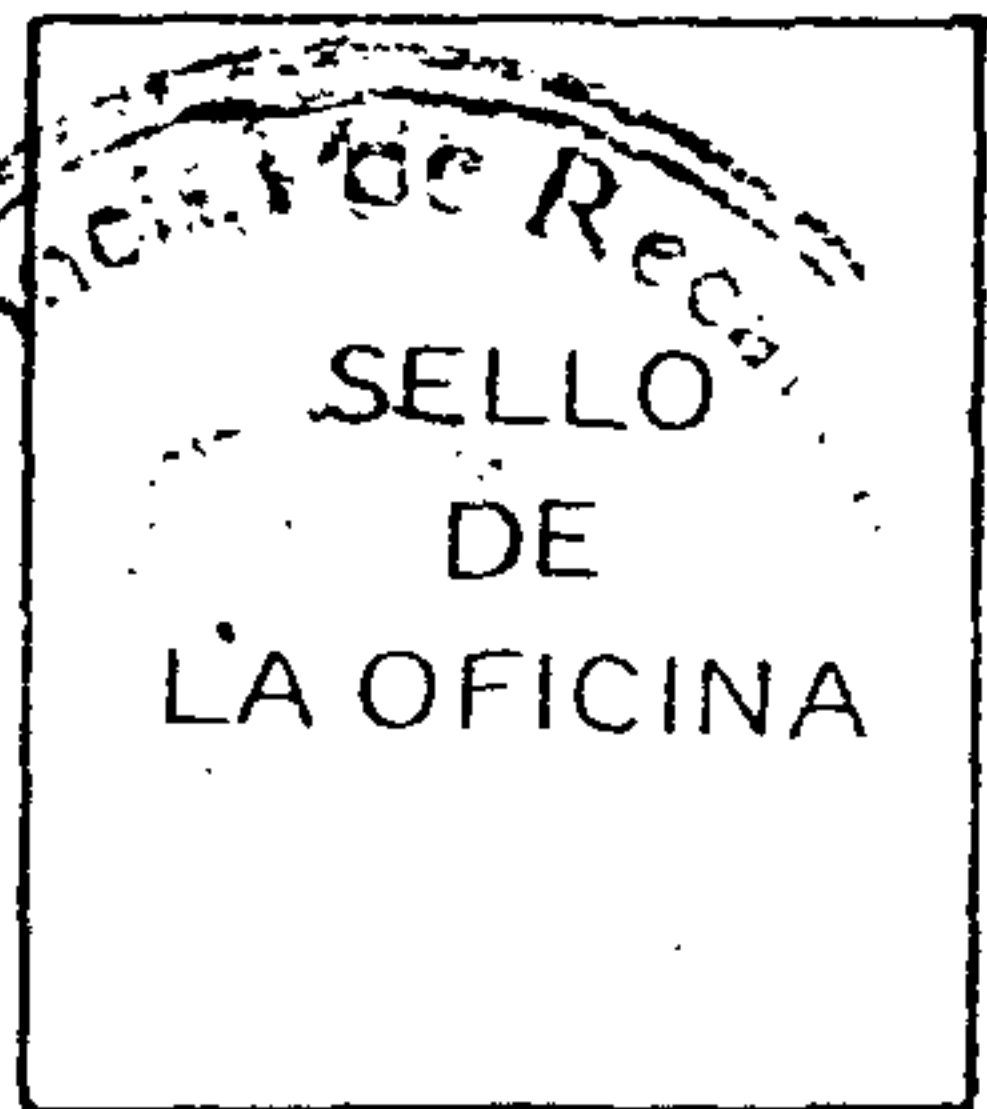
La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

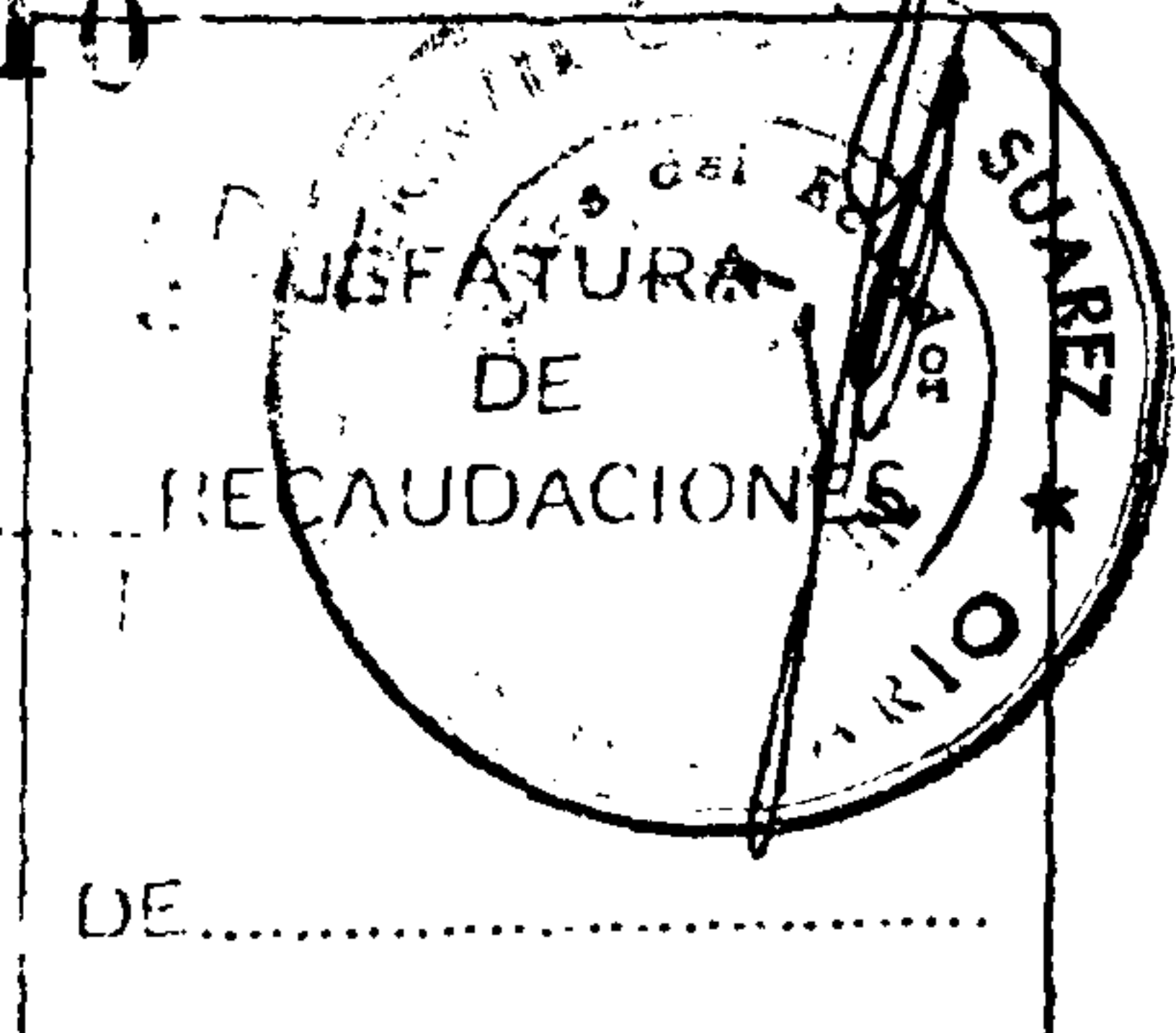
NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.

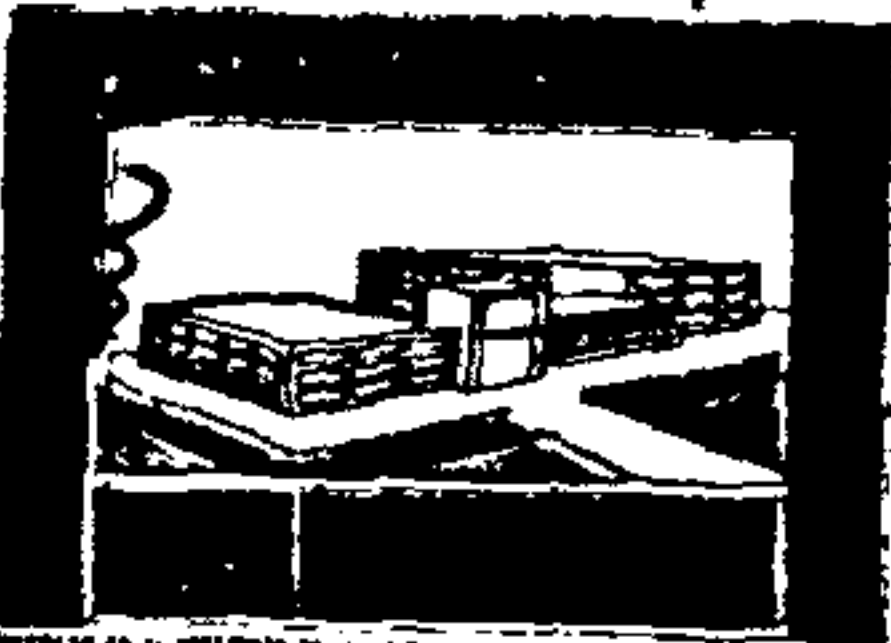
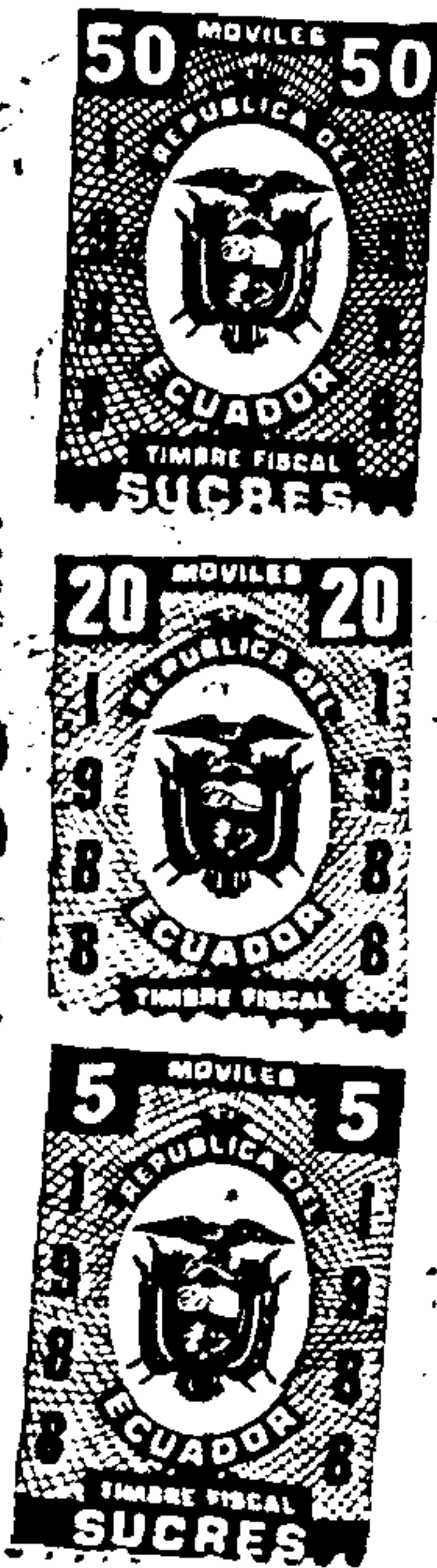
207844



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO



FORM. 08 - DR



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
NOMBRE O RAZON SOCIAL LUIS FERNANDO LEON HARO			NACIONALIDAD ECUAT.
CEDULAS No.			
0904853975	281432		
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
GUAYAS	GUAYAQUIL		
Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje ☐		Licitación o Concurso Of. ☐	
Nombramiento ☐		OTRO: CONSTITUCION DE COMPANIAS	
		Especifique	
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación	
		GUAYIL ³ 25 MARZO 1988 ⁸	

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE...
Previo Informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de credito pendientes de cobro en esta Jefe-
tura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDATURAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES

Jefe de Cartera de RECAUDACIONES
O CARTERA



SECRETARIO

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

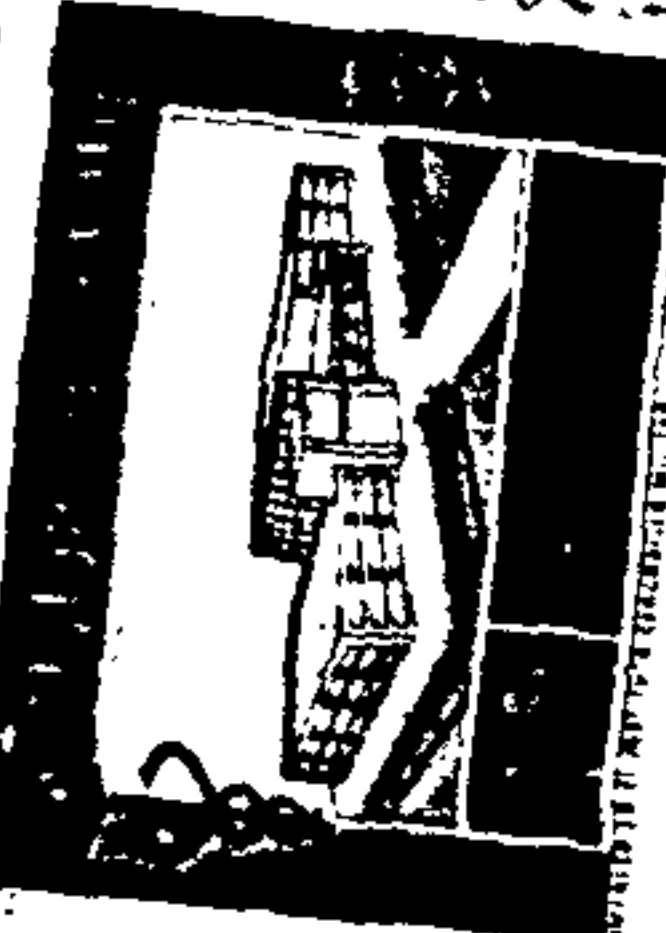
U2a

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

207843

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	NOMBRE O RAZON SOCIAL WERPE INVERSIONES C.LTDA.			NACIONALIDAD Ecuat.
	CEDULAS No.			
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
   	DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
	Guayas	Guayaquil	Elizalde	115
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☐				
Nombramiento ☐ OTROS.....Constitución...de...Compañía. Especifique				
Firma del solicitante		25 ^a de Marzo de 1988		
		Lugar y Fecha de presentación		

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMIENDAS

Felipe R. Reyes
Jefe de Cartera
Ministro Asst. 3

SECRETARIO

SECRETARIO PROVINCIAL
JEFATURA DE RECAUDACIONES PROV. GUAYAS

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

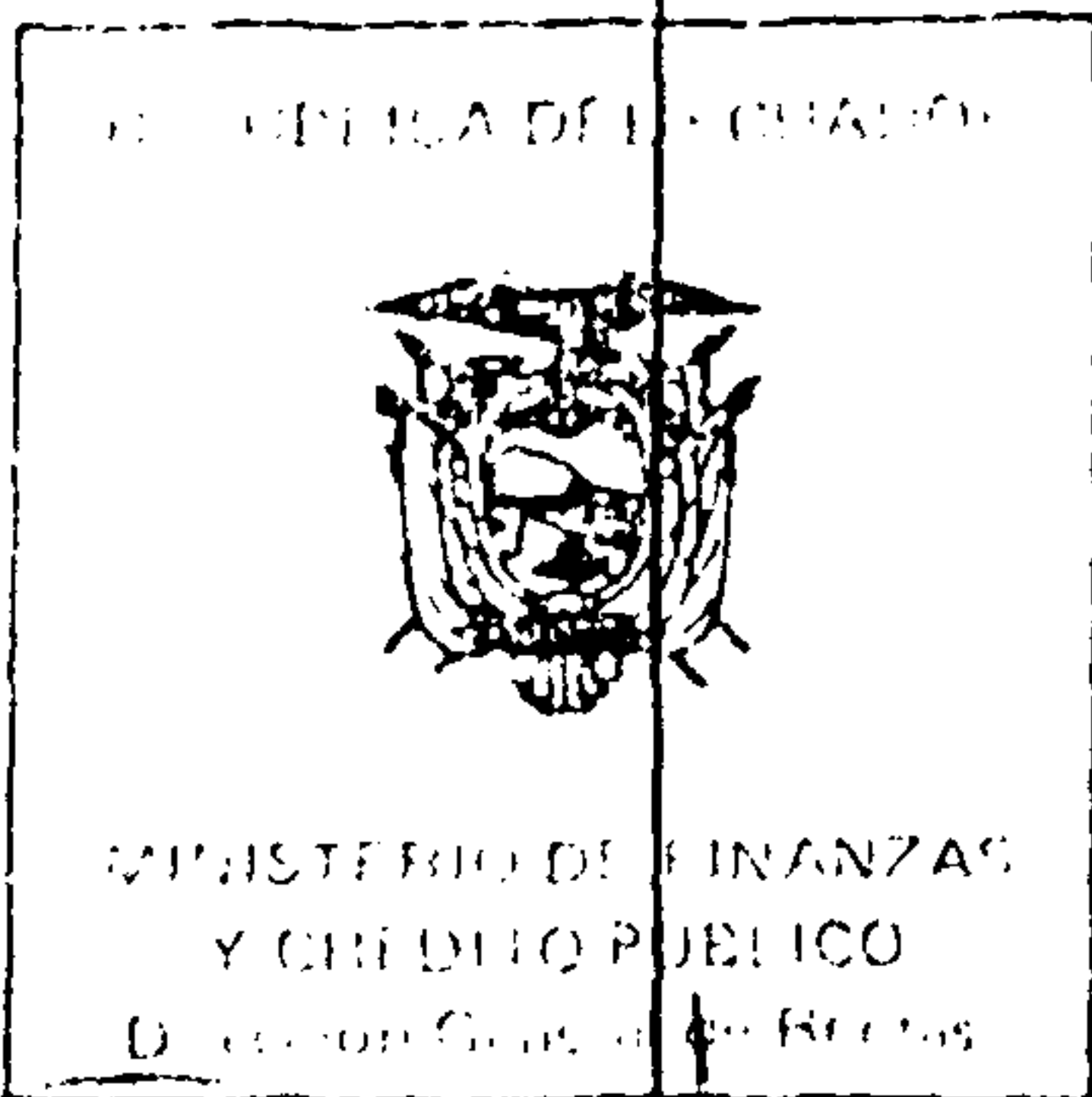
SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

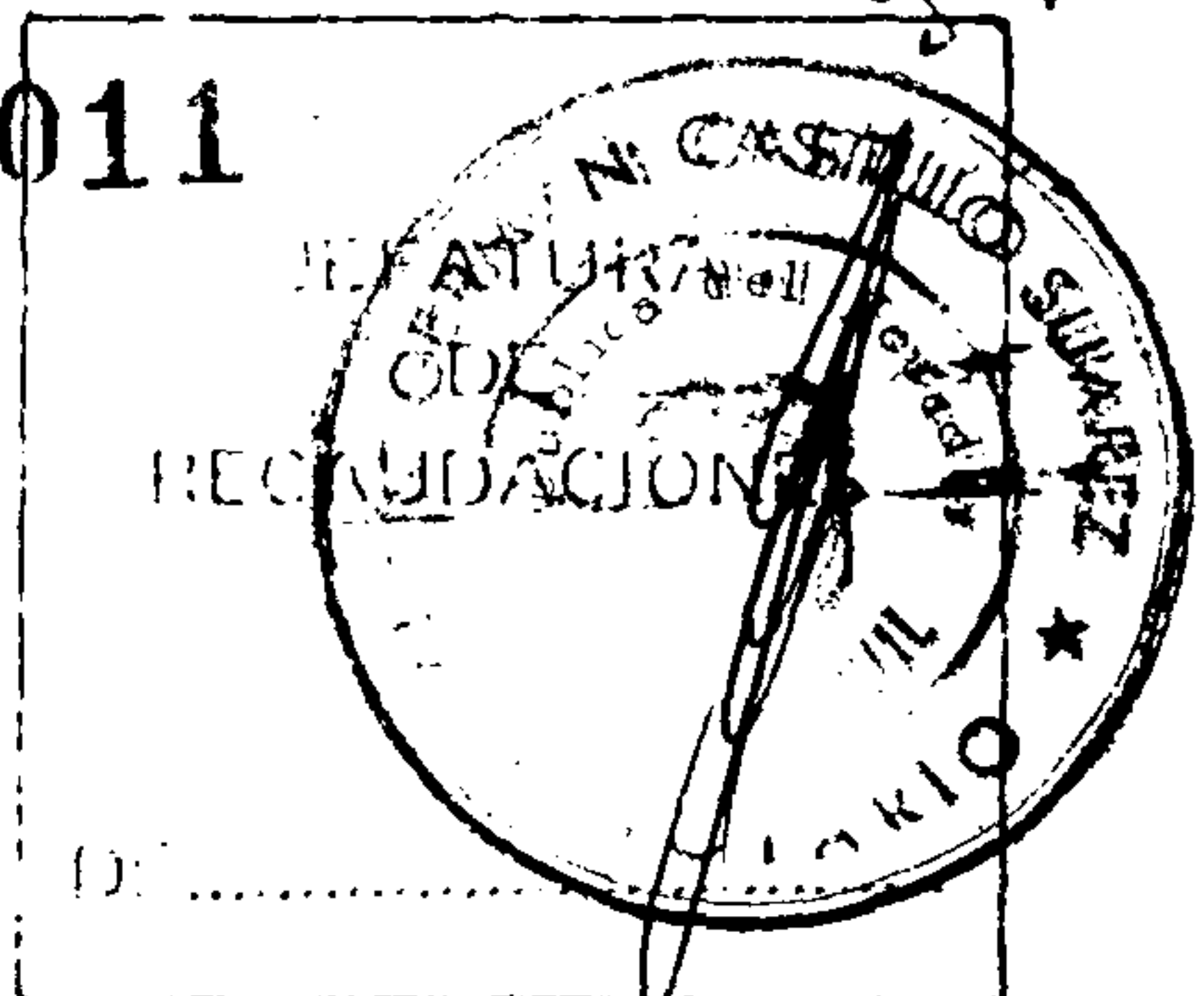
NOMBRE.....
NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.

207843

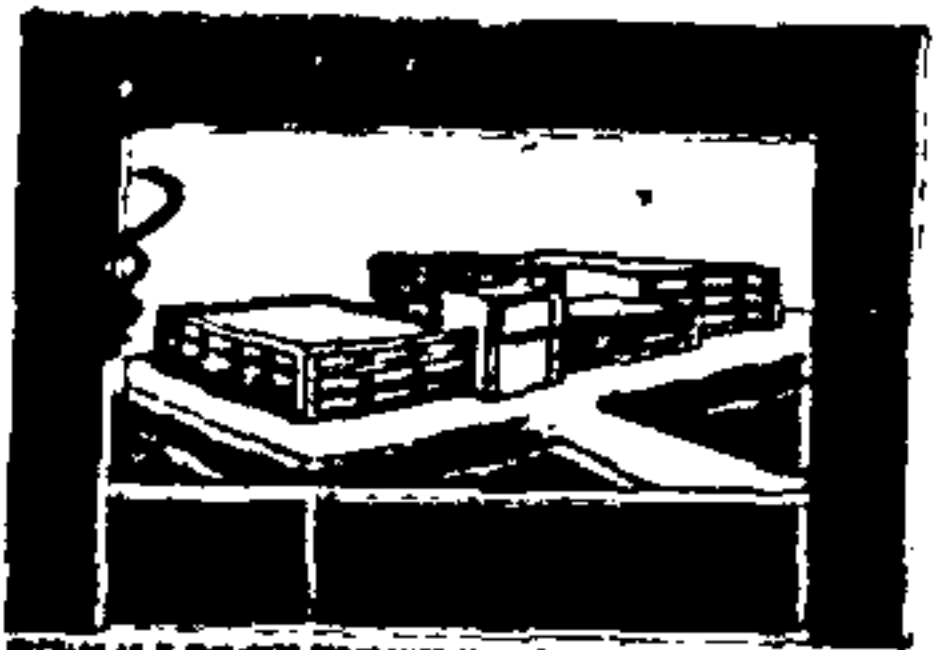


CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

0011



FORM. 08 - DR



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

JOSE FELIPE AROCA MOREY

NACIONALIDAD

ECUAT.

CEDULA

090487468-2

259548

Ident. del D. R. C. D.

Tubercula

C. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

Provincia

Ciudad

Calle

No

MOTIVO DE LA SOLICITUD

☐

Ext. de la Cartera de D. R. C. D.

☐

Compraventa

☐

OTRO: CONSTITUCION DE COMPANIA

Encontrado

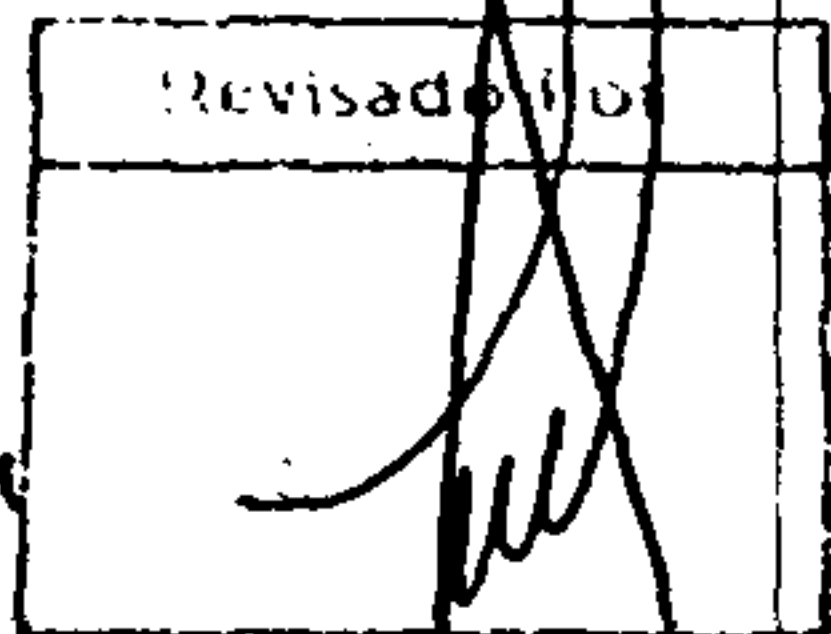
[Signature]

GUAYAS 25 MARZO

de 198 8

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación



[Signature]
Folios 1, Reyna Delgado
Jefatura Prov. Recaud. del Guayas
Asistente Adm. 3

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE...
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA que, revisados los archivos de Titulos de credito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMIENDAS DEL GUAYAS

[Signature]
Econ. Nacional X. J. Mariano
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

SECRETARIO

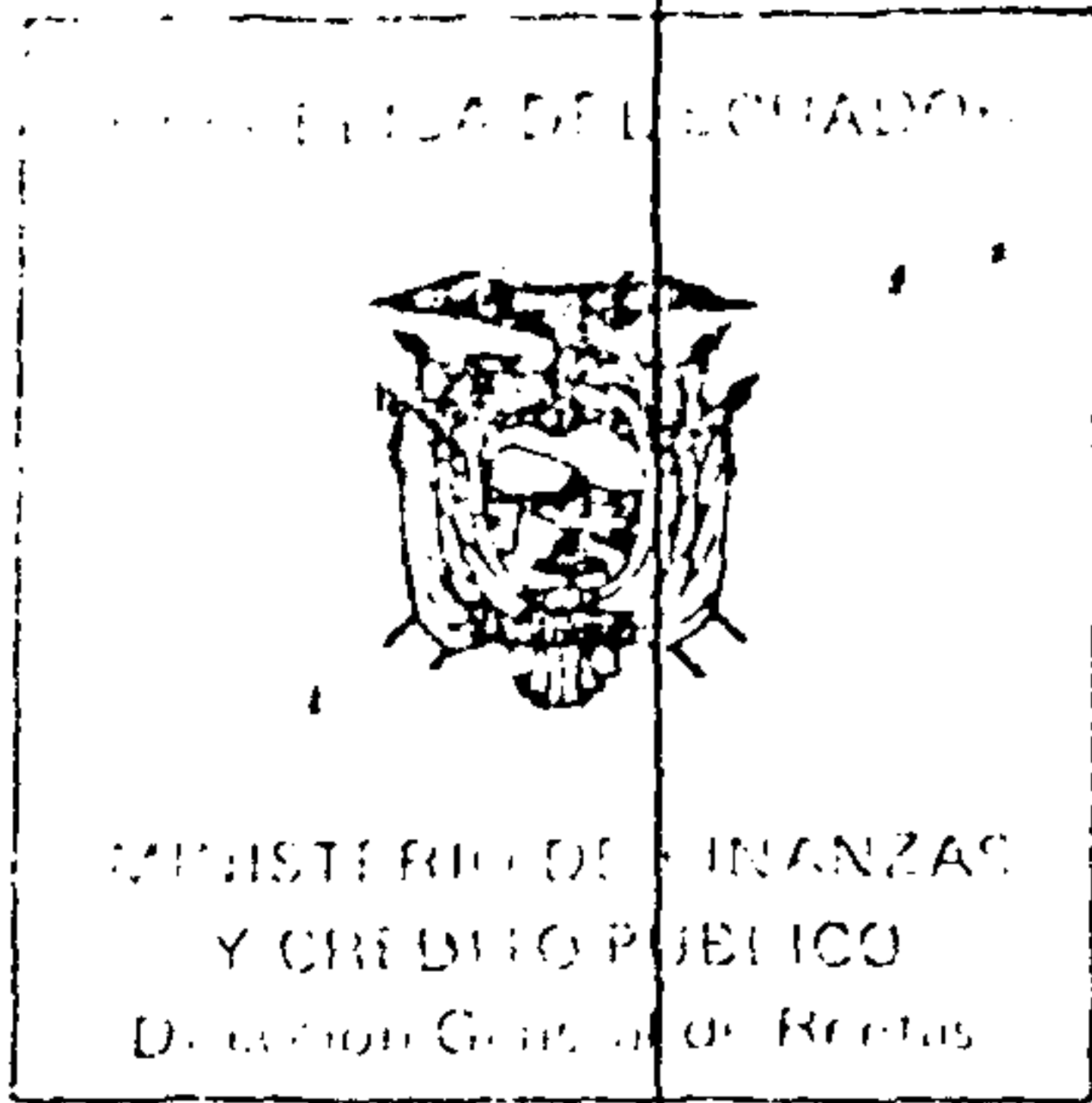
JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA



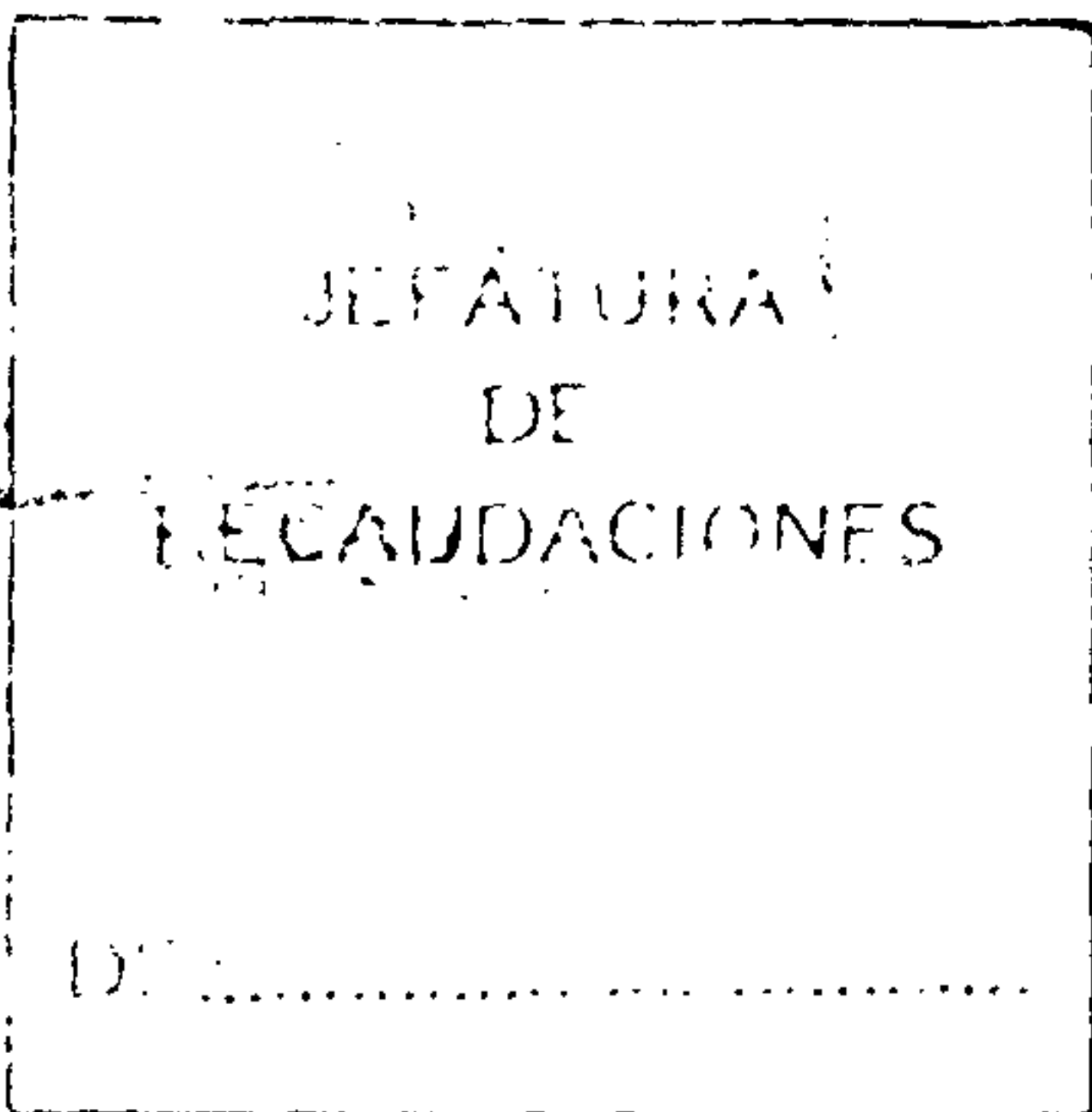
TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....
NOTA.- Colaborar con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

CARLOS IVAN DEL SALTO LEON

NACIONALIDAD

ECUAT.

CEDULAS NO.

0909958019

135994

Identidad o R.U.C.

Tributaria

C. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje



Licitación o Concurso Of.



Empadronamiento



OTRO

CONSTITUCION DE COMPANIA

Empadronamiento

Firma del Solicitante

Lugar y Fecha de presentación

GUAYAS 25 de

MARZO

de 1988

Revisado Por

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

Previo Informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Titulos de credito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SECRETARIO

SELLO
DE
LA OFICINA

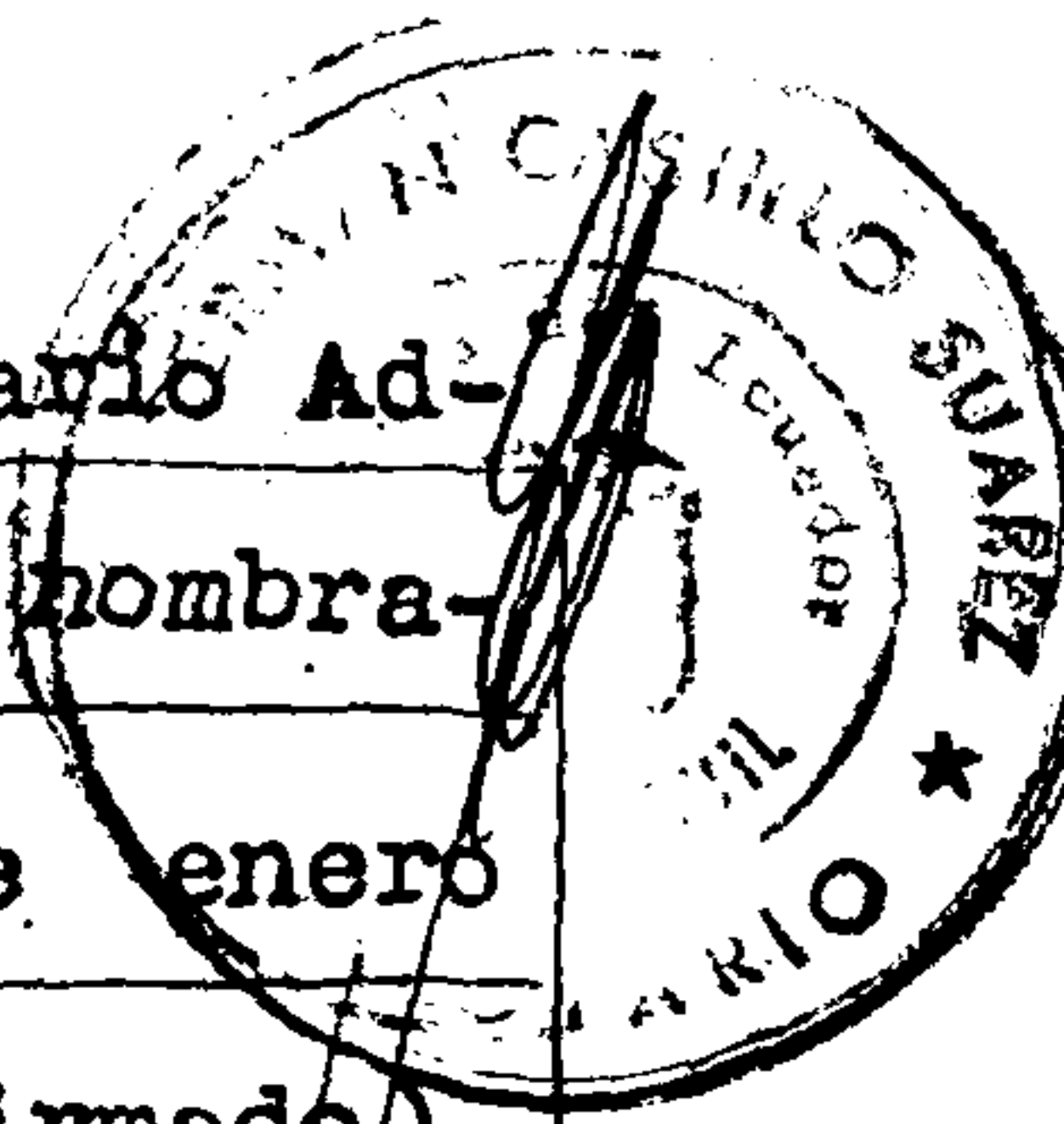
TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

0000-0012



1 do) Ing. Jacinto Lucio Ayala . Secretario Ad-
2 Hoc. Conste expresamente que acepto el nombra-
3 miento que antecede . Guayaquil , diez de enero
4 de mil novecientos ochenta y seis . Firmado)
5 Werner Pellehn Denkmann . CERTIFICO : la acepta-
6 ción fecha Up Supra . Guayaquil , diez de ene-
7 ro de mil novecientos ochenta y seis . Firma-
8 do) Ingeniero Jacinto Lucio Ayala . Secretario
9 Ad-Hoc. Queda inscrito este nombramiento de fo-
10 jas un mil seiscientos noventa y seis a un
11 mil seiscientos noventa y siete , número cuatro-
12 cientos treinta y uno del Registro Mercantil y
13 anotado bajo el número setecientos veintidós
14 del Repertorio . Archivándose los certificados
15 de Registro y Defensa Nacional . Guayaquil , die-
16 ciseis de enero de mil novecientos ochenta y
17 seis . El Registrador Mercantil . Firmado) Abo-
18 gado Héctor Miguel Alcívar Andrade . Registrador
19 Mercantil del Cantón Guayaquil . Se tomó nota
20 de este nombramiento a fojas nueve mil nove-
21 cientos veinticinco del Registro Mercantil de
22 mil novecientos ochenta y dos , al margen de
23 la inscripción respectiva. Guayaquil , dieciseis
24 de enero de mil novecientos ochenta y seis .
25 El Registrador Mercantil . Firmado) Abogado Héc-
26 tor Miguel Alcívar Andrade . Registrador Mercantil
27 del Cantón Guayaquil .- Hay un sello " .- Se
28 agrega al protocolo : el certificado de Integra-

ción de Capital y los certificados de los socios de
no adeudar Impuestos al Fisco .- leída que fue esta
escritura pública , por mi el Notario en alta voz ,
de principio a fin a los comparecientes , éstos la
aprueban y la suscriben conmigo en unidad de acto.

Doy fe .-

1)

Thomas Pellehn Drey

C.C. 090888457-0

C.T. 076061

C.V.

2)

Econ. Luis León Haro

C.C. 0904853975

C.T. 281432

C.V.

3)

Werner Pellehn Denkmann

C.I. 0902298413

C.T. 00884

R.U.C. 0990318387001

4)

José Aroca Morey

C.C. 0904874682

C.T. 259548

C.V.

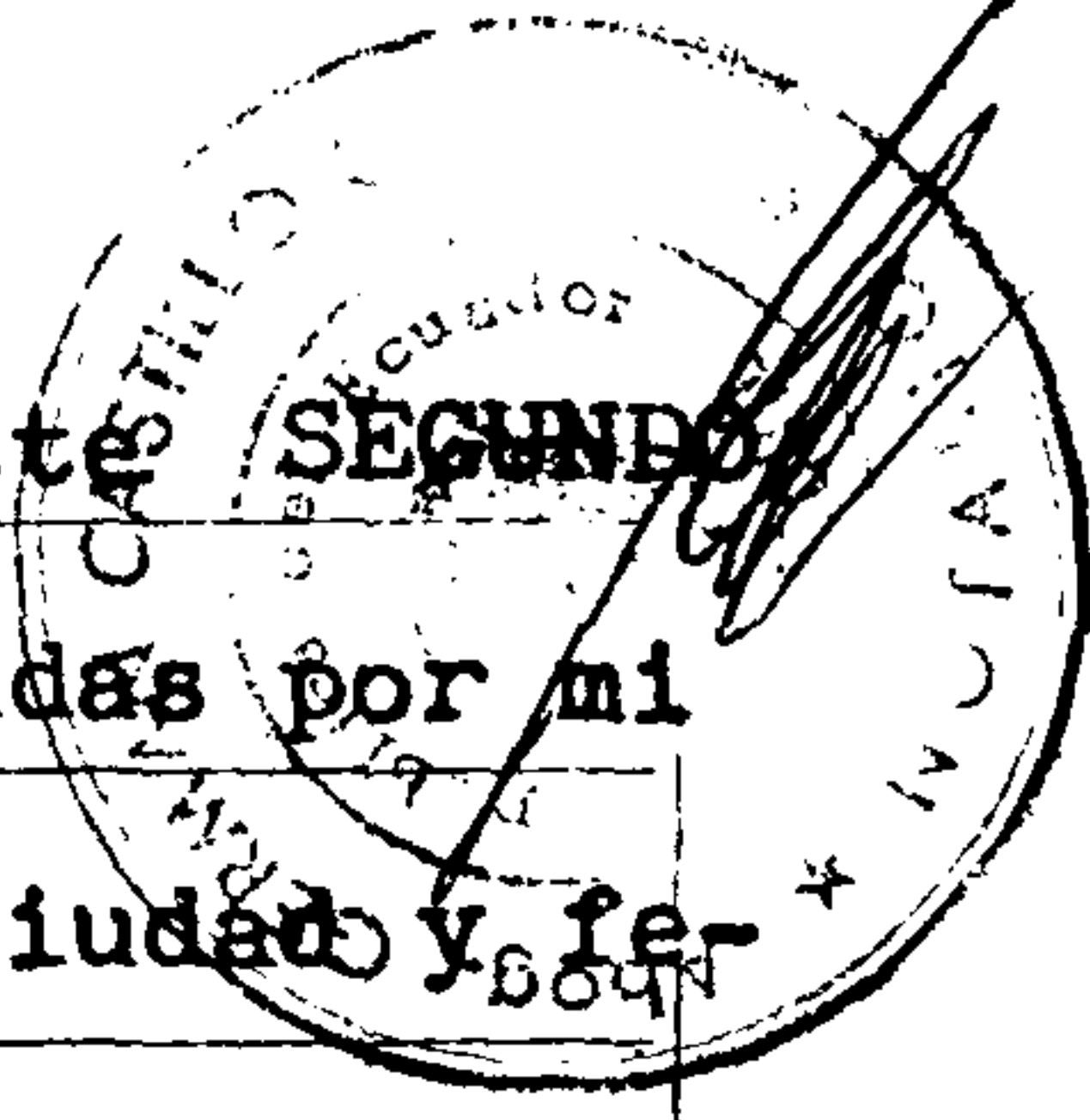
5)

Carlos del Salto León

C.C. 0909958019

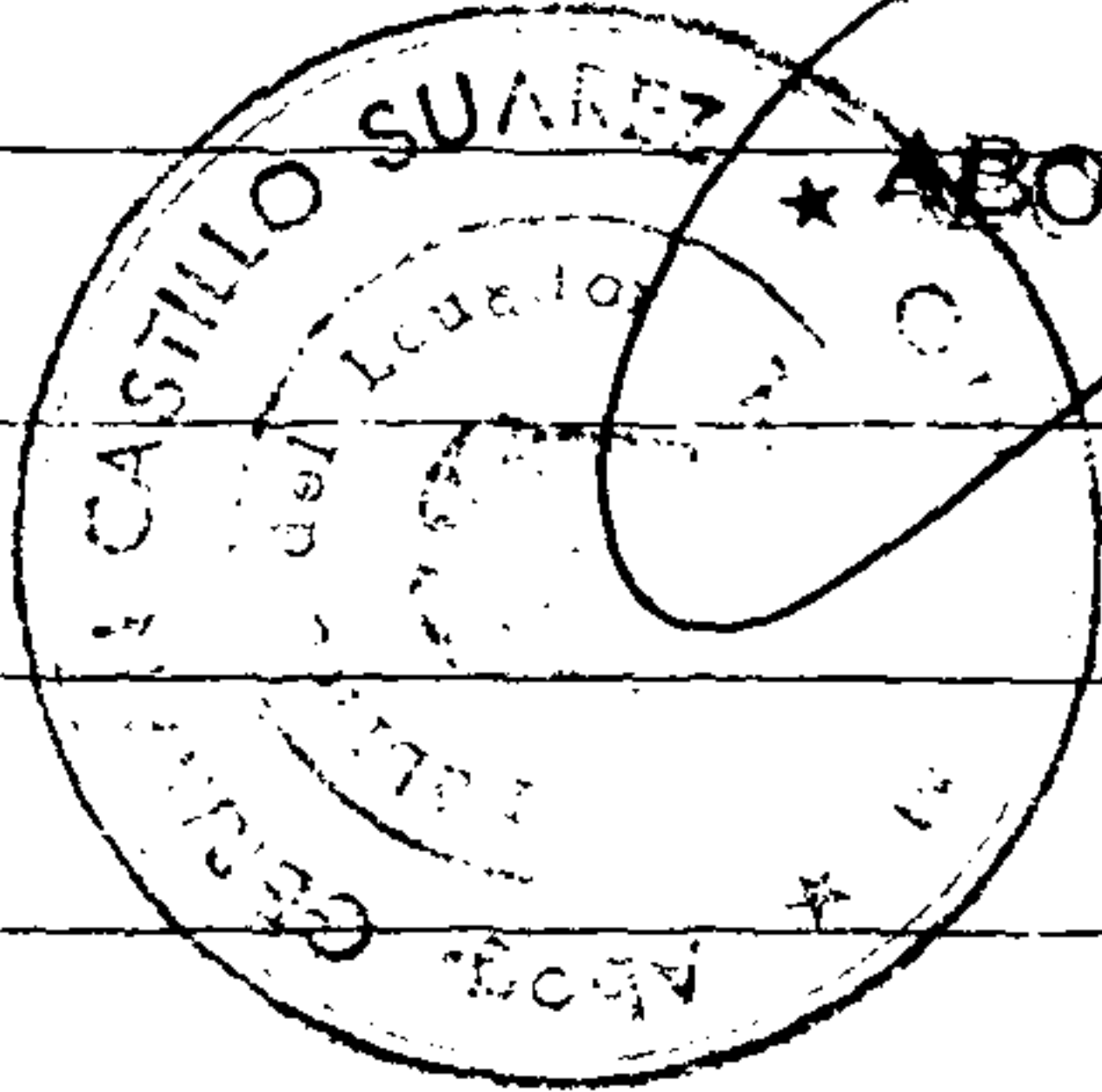
C.T. 135994

C.V.



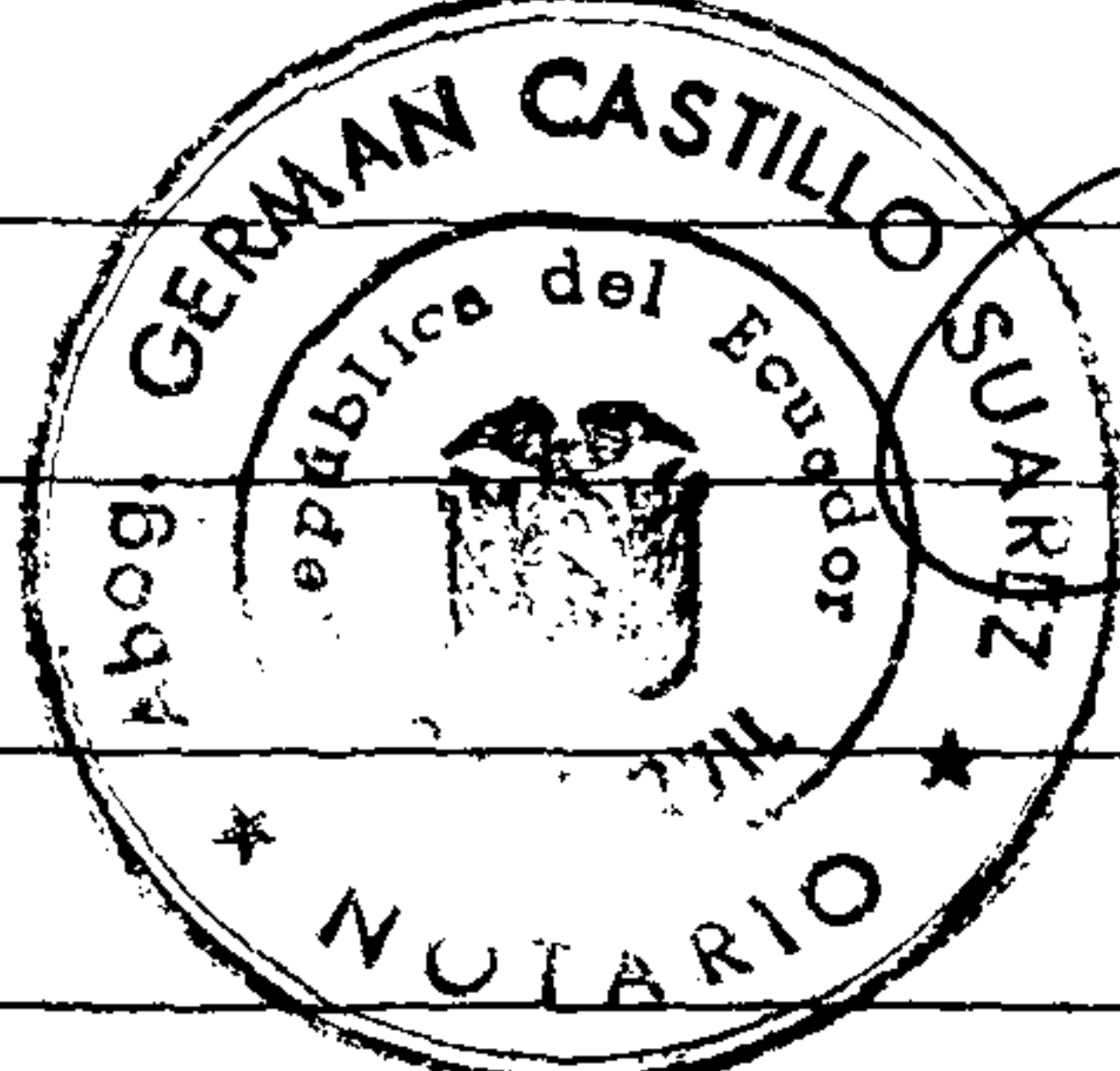
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mí; en fe de ello, confiero este **SEGUNDO**
TESTIMONIO, en doce fojas fotocopias, rubricadas por mí
el Notario, que sello y firmo en las mismas ciudad y fe-
cha de su otorgamiento .- Esta copia corresponde a la
escritura de Constitución de la compañía anónima deno-
minada " Expodeportes S.A." -



ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Décimo Octavo
Guayaquil

DOY FE: que en esta fecha he tomado Neta al margen de
la matriz de la escritura pública del cinco de Abril
de mil novecientos ochenta y ocho, de la Resolución
Na 88-2-1-1-01481, expedida el diecinueve de Abril de
mil novecientos ochenta y ocho, mediante la cual la In-
tendente de Compañías de Guayaquil Encargada, aprobó
la Constitución de la Compañía que contiene la presen-
te copia.- Guayaquil, veintiuno de Abril de mil nove-
cientos ochenta y ocho.- **EL NOTARIO.-**



ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Décimo Octavo
Guayaquil

004601

CERTIFICO:Queda inscrita la escritura pública de CONSTITUCION DE
LA COMPANIA DENOMINADA EXPOSPORTES S.A. que antecede, con el nú-
mero treinta en el Registro Mercantil y anotada bajo el número -
seiscientos seis del Repertorio.=====

Yaguachi, Abril veinte de mil novecientos ochenta i ocho.=====



MIGUEL TORAL JOUVIN
ABOGADO

Registrador de la Propiedad
del Cantón Yaguachi

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

"PARA CONSERVAR EN EL FILE"

SC -DA -SG- 89 004835

"PARA CONSERVAR EN EL FILE"

28 ABR 1989

Guayaquil.

Señor
GERENTE DEL BANCO LA PREVISORA
BANCO NACIONAL DE CREDITO
Ciudad.-

Señor Gerente:

De Conformidad con lo dispuesto en el Art. 10. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía. EXPODEPORTES S.A.

Muy Atentamente
DIOS PATRIA Y LIBERTAD


Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL

mm/.